



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

CLAVE: SEM000675

FECHA EXPEDICIÓN 11-mayo-2021

FOLIO TRÁMITE: Bierno de q97

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: FONSECA FONSECA DAVID

EXTERIOR: 1190 INTERIOR:

UBICACIÓN: OROZCO

COLONIA: LAS MUERTAS

CALLE CRUCE 1: DURAZNO

CALLE CRUCE 2: OROZCO

CIRO: VARIOS

EXIBICIÓN DE LLANTAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 95

IMPORTE: \$748.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

14-julio-2021

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	09:00:20 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	09:00:20 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	09:00:20 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	09:00:20 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Sello Oficio de

**TLAQUEPAQUE**  
ESTADO DE MÉXICO  
DISTRITO FEDERAL  
Tlalnepantla de Baz S.C.

**DAVID FONSECA**  
ACEPTE

FONSECA FONSECA DAVID

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su autorización, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de snacking y panadería.
- El establecimiento e instalación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de pueras de canchas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan jitangadas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remotañas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.